



Material de apoyo
Concurso Abierto N°1248 – RT/19
Referentes territoriales en Violencia basada en género - Municipio A, D, E, F y G

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La División Asesoría para la Igualdad de Género (DAIG) es el órgano de la Intendencia de Montevideo encargado de definir estrategias y de coordinar acciones para contribuir al logro de la igualdad de género en Montevideo.

La igualdad de género tiene que ver con el bienestar de toda la comunidad y por eso involucra a todas las personas. Desde la Asesoría se apoya a otras áreas de la Intendencia de Montevideo y de los municipios para que las acciones no refuercen los estereotipos de ser mujer y ser hombre predominantes en nuestra cultura.

También se desarrollan acciones específicas para revertir las situaciones de desigualdad y discriminación que viven diariamente las mujeres y las personas trans, así como acciones con hombres para promover la igualdad de género.

La DAIG tiene cuatro áreas clave de trabajo: Violencia basada en género, Participación y empoderamiento de las mujeres, Transversalidad de la igualdad de género y Cambios culturales.

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

La violencia hacia las mujeres es producto de una desigual distribución de poder, de la asimetría en las relaciones sociales y la persistencia del modelo patriarcal. La violencia entendida como producto de la desigualdad de poder que tiene como objetivo someter, controlar y dominar produciendo como consecuencia el daño y la vulneración de derechos, es una de las manifestaciones de la discriminación más importante que sufren mujeres, niñas, niños y adolescentes.

A lo largo de las últimas décadas, la lucha de los movimientos de mujeres y feministas ha colocado el tema en la agenda pública, pasando de ser considerado un



asunto personal y privado, a ser un problema público y de responsabilidad estatal.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará, 1994) la define como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 1).

Las expresiones de esta violencia son entre otras, la violencia psicológica, la violencia física, la violencia sexual, la violencia económica y la violencia patrimonial. Todas ellas reproducen la subordinación de las mujeres e impiden que ellas hagan pleno ejercicio de sus derechos humanos. La Ley 19.580 reconoce dieciocho manifestaciones de la violencia basada en género, entre las que destacamos en el ámbito público: la violencia simbólica, el acoso sexual callejero, la violencia comunitaria y mediática; y en el ámbito institucional: la violencia obstétrica, laboral, en el ámbito educativo, la violencia política, feminicida e institucional.

En Uruguay, casi 7 de cada 10 mujeres, de 15 años en adelante, han vivido violencia basada en género en algún momento de sus vidas, según datos de la primera encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones (2013). Asimismo, según arroja dicha encuesta, casi 1 de cada 2 mujeres (45,4 %) ha vivido alguna vez violencia por parte de su pareja o ex pareja, lo cual evidencia la significativa incidencia de la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja.

Uruguay ha ratificado las resoluciones y convenciones donde la violencia contra las mujeres ha sido definida en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo cual constituye la base de las políticas públicas que el Estado uruguayo ha implementado para enfrentar esta problemática. Desde el año 2002, con la sanción de la Ley N° 17.514, se vienen desarrollando servicios, recursos y diversas respuestas institucionales para la sanción, prevención y erradicación de la violencia doméstica.

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica elaboró el Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional, cuyo objetivo es la consolidación de una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas. Asimismo, se cuenta con una nueva herramienta para el desarrollo de acciones, como es la sanción en diciembre de 2017 de la Ley N°



19.580 “Violencia hacia las mujeres basada en género”, con el objetivo de garantizar el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género.

La Intendencia de Montevideo ha sido pionera en dar respuesta a la violencia contra las mujeres dentro del ámbito doméstico, a través del desarrollo de políticas de prevención y de servicios de atención. En el año 1992 se instaló el “Servicio Telefónico de atención, orientación y apoyo a mujeres en situaciones de violencia doméstica”, 0800 4141, servicio gratuito, confidencial y de alcance nacional, que desde el año 2019 es desarrollado conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres-MIDES, en el marco de un convenio de colaboración.

Posteriormente con la instalación del Programa ComunaMujer, desde 1996 la Intendencia de Montevideo brinda servicios gratuitos de atención psicosocial y jurídica a mujeres en situación de violencia en diferentes barrios de la ciudad. Estos servicios funcionan en los locales de las ComunasMujer y han sido brindados por equipos técnicos de organizaciones no gubernamentales especializadas en violencia basada en género, bajo lineamientos y seguimiento del equipo técnico de la División Asesoría para la Igualdad de Género de esta Intendencia.

Por otra parte, el conjunto de respuestas institucionales se complementa con el “Servicio de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia”, una línea de intervención dirigida a hombres agresores que potencia las acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres desarrolladas por la Intendencia de Montevideo.

REDEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO DE LA DIVISIÓN ASESORÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

La violencia hacia las mujeres, niñas/os y adolescentes se ha incrementando en el último tiempo siendo cada vez más visibilizada y denunciada. Ello exige redoblar los esfuerzos en la prevención, detección, atención y protección en violencia basada en género (VBG), así como, reajustar y transformar los tipos y modalidades de algunas respuestas, que muchas veces resultan insuficientes.

En este sentido, en el año 2016 la Intendencia de Montevideo se propuso rediseñar la estrategia departamental en violencia basada en género a través de: la duplicación del presupuesto, el fortalecimiento del área de VBG de la DAIG, la realización de una



evaluación externa de los servicios de atención a mujeres, el diseño de un nuevo modelo de atención en las ComunasMujer, la sensibilización a varones en el marco de la línea “Hombres construyendo igualdad”, y el desarrollo de una estrategia territorial para la promoción de una vida libre de violencia de género a través de la figura de la Referente Territorial en VBG para cinco municipios de Montevideo. Con estas acciones la Intendencia da cumplimiento a los compromisos asumidos en el Plan de Acción 2016-2019 *Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*.

En los últimos años se ha evidenciado un avance en las respuestas a la violencia basada en género desde diversos organismos del Estado, ampliando servicios, fortaleciendo la articulación interinstitucional, generando protocolos e instrumentos que garanticen la atención de mujeres en situación de violencia. Sin embargo se visualiza una distancia entre la formulación de la política a nivel nacional y su implementación local efectiva, donde el acceso y cobertura se ve limitado o al menos dificultado para muchas mujeres. En ese sentido la Intendencia de Montevideo como segundo nivel de Gobierno, en coordinación con los Municipios en tanto gobiernos de cercanía, tienen un rol central en la articulación de esas políticas en el territorio.

La creación de la figura de referente territorial en Violencia Basada en Género de la División Asesoría para la Igualdad de Género de la IM, surge en el mencionado contexto, con el propósito de promover la territorialización de las políticas de VBG, contribuyendo a mejorar la articulación entre los distintos operadores/as, recursos, instituciones y organizaciones locales. En el año 2018 se comenzó con una experiencia piloto en 3 municipios de Montevideo (A, D, y F) que luego de ser evaluada positivamente se replica a 5 municipios (A, D, E, F y G).

El rol de Referente Territorial de Violencia Basada en Género se articula con los equipos de Equidad e Igualdad conformados en los Municipios en el marco del Tercer Plan de Igualdad *Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones 2014-2020*, y se propone desarrollar acciones en relación a tres objetivos:

- 1.- Promover acciones para una vida libre de violencia basada en género.
- 2.- Asesorar y orientar en situaciones de violencia basada en género a nivel territorial.
- 3.- Promover la creación y fortalecimiento de redes locales en la temática de violencia basada en género.



Principales Tareas y Responsabilidades:

- ✓ Elaborar un diagnóstico del territorio asignado que permita conocer las características del Municipio, que incluya una guía de recursos comunitarios e institucionales útiles a las necesidades de las mujeres en situación de violencia basada en género.
- ✓ Elaborar un plan de trabajo en función de los objetivos del presente llamado y del diagnóstico territorial.
- ✓ Conocer los recursos comunitarios existentes a nivel local en relación a VBG y otras temáticas afines.
- ✓ Articular en forma permanente con instituciones -de los tres niveles de gobierno- y organizaciones sociales públicas o privadas para que brinden respuestas adecuadas y oportunas a las mujeres en situación de VBG.
- ✓ Promover la formación de agentes comunitarios en VBG.
- ✓ Sensibilizar a vecinos/as, organizaciones sociales e institucionales barriales sobre VBG.
- ✓ Diseñar en coordinación con actores locales, estrategias que permitan el acceso de las mujeres a los servicios especializados.
- ✓ Brindar asesoramiento en violencia de género a instituciones barriales que requieran orientación.
- ✓ Contribuir a construir una ruta de intervención en violencia doméstica a nivel territorial.
- ✓ Articular con servicios que atienden niñas, niños y adolescentes en situación de violencia y participar de espacios interinstitucionales que atiendan la problemática.
- ✓ Participar en las reuniones a las que se convoquen desde la Asesoría para la Igualdad de Género.
- ✓ Participar de las reuniones o actividades que se realicen a nivel local relacionadas con el objetivo del presente llamado, especialmente con equipos de igualdad y equipos técnicos de los servicios de atención de las ComunasMujer.
- ✓ Elaborar informes de las actividades realizadas en el diseño, desarrollo e implementación de las actividades antedichas, el/la referente territorial deberá incorporar las dimensiones de discapacidad, diversidad sexual, étnico-racial y generacional.